

RESOLUCION del Ayuntamiento de Rubí (Barcelona) por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición para cubrir dos plazas de Auxiliares administrativos de esta Corporación.

Terminado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición para cubrir dos plazas de Auxiliares administrativos, queda expuesto al público, a los efectos de presentación de reclamaciones, la siguiente lista:

Aspirante admitido: Don Miguel Bigordá Vila.
Aspirantes excluidos: Ninguno.

Rubí, 25 de enero de 1965.—El Alcalde, Manuel Murillo.—589-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sagunto referente a la convocatoria del concurso, previo examen de aptitud, para proveer en propiedad una plaza de Alguacil-Ordenanza-Pregonero de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 22, de 26 de enero de 1965, se insertan las bases de la convocatoria del concurso, previo examen de aptitud, para proveer en propiedad una plaza de Alguacil-Ordenanza-Pregonero, dotada con los haberes determinados en el grado retributivo dos de la Ley 108/1965 y demás emolumentos reglamentarios.

El plazo de admisión de instancias finalizará a los treinta días hábiles, a partir desde el siguiente a la inserción de este anuncio.

Sagunto, 28 de enero de 1965.—El Alcalde.—602-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santiago de Compostela por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso de selección para nombramiento de dos Cabos de la Policía Municipal y se hace pública la composición del Tribunal calificador del citado concurso.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo séptimo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, para general conocimiento se hace público que los aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso de selección para nombramiento de dos Cabos de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, son los que a continuación se relacionan:

1. D. José Carril Rodríguez.
2. D. Eugenio de Francisco Peña.
3. D. Jesús Fuentes Fuentes.
4. D. Andrés González Rodríguez.
5. D. Cándido Salgado Agra.
6. D. Jesús Carballal Barreiro.
7. D. José Codesido Baluja.

8. D. Enrique González Castro.
9. D. Gumersindo Segade Quinteiro.
10. D. Manuel Sánchez Sanz.
11. D. Manuel Rey Lameiro.
12. D. José Peteiro González.
13. D. Antonio Rivas Alvarez.
14. D. Jacinto Morán García.

Igualmente para conocimiento general y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo octavo del citado Reglamento de Oposiciones y Concursos, el Tribunal que ha de juzgar el concurso a que se refiere el presente anuncio ha sido constituido del modo siguiente:

Presidente: El ilustrísimo señor Alcalde, don Francisco Luis López Carballo, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: El Presidente de la Comisión de Gobernación, don Vicente Rey Ruiz; el Concejal-Delegado de la Alcaldía en Tráfico, don José Novo Fernández; el representante del Profesorado Oficial, don José María de Frutos Isabel (titular) y suplente, don José Angel Fernández Arruty; el representante de la Jefatura Central de Tráfico, don Benedicto López Agilda; el representante de la Dirección General de Administración Local, don Agustín Casillas Peña, y el Jefe de la Guardia Municipal, don Sebastián Blanco Seijo.

Secretario: El de la Corporación Municipal, don José Cortizas Rodeiro, o funcionario administrativo en quien delegue.

A tenor de lo que disponen los artículos séptimo y octavo del Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, los interesados podrán impugnar la relación de admitidos y constitución del Tribunal designado, mediante recurso de reposición, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Santiago de Compostela, 26 de enero de 1965.—El Alcalde accidental, Vicente Rey Ruiz.—558-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tarragona referente a la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de Oficial Técnico-administrativo de esta Corporación.

El «Boletín Oficial» de la provincia del día 27 del actual publica las bases para la provisión, mediante oposición, de una plaza de Oficial Técnico-administrativo de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas, más 17.100 pesetas de retribución complementaria y demás emolumentos de carácter general.

El plazo para presentar instancias es de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las condiciones de capacidad y demás datos se especifican en dichas bases.

Tarragona, 28 de enero de 1965.—El Secretario general.—601-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de enero de 1965 por la que se dispone la aprobación de los prototipos de contadores de agua, de velocidad, denominados «Tavira», «Delaunet» y «Tajo», tipo «D», extrasensible, en los calibres de 7, 10 y 13 milímetros, para gastos nominales de 1.000 l/h, 1.500 l/h y 2.000 l/h.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Empresa «Industrias Españolas, S. A.», domiciliada en San Sebastián, avenida de D. José Elósegui, solicitando la aprobación de los prototipos de contadores de agua, de velocidad, denominados «Tavira», «Delaunet» y «Tajo», tipo «D» extrasensible, en los calibres de 7, 10 y 13 mm., para gastos nominales de 1.000 l/h., 1.500 l/h. y 2.000 l/h., respectivamente, de los que en cada calibre uno es con indicador de lectura de agujas y el otro con indicador de lectura mixto de rodillos y aguja, fabricados en sus talleres, esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo que determina el Decreto de 12 de julio de 1945, que establece las normas para la aprobación de sistemas de contadores de agua, y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de la Empresa «Industrias Españolas, S. A.», los prototipos de contadores de agua, de velocidad, denominados «Tavira», «Delaunet» y «Tajo», tipo «D» extrasensible, en los calibres de 7, 10 y 13 mm. para gastos nominales de 1.000 l/h., 1.500 l/h. y 2.000 l/h., respectivamente, de los que en cada calibre uno es con indicador de lectura de agujas y el otro con indicador de lectura mixto de rodillos y aguja, cuyo precio máximo de venta será de ochocientos veintiséis pesetas, ochocientos sesenta y dos pesetas y ochocientos noventa y siete pesetas, respectivamente.

2.º La aprobación de los prototipos anteriores queda sujeta al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Los contadores de agua correspondientes a los prototipos aprobados llevarán inscritos en la cubierta o en una placa unida a ella los siguientes datos:

- a) El nombre y domicilio de la Empresa «Industrias Españolas, S. A.».
- b) El gasto nominal expresado en litros o metros cúbicos por hora.
- c) La fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1965.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 28 de enero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 5 de diciembre de 1964 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Medina García.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don Antonio Medina García, Comandante de Caballería, representado y defendido por el Letrado señor García de Castro, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación de la Orden del Ministerio del Ejército de 7 de agosto de 1963, sobre rectificación de antigüedad en el escalafón de su Arma, se ha dictado sentencia con fecha 5 de diciembre de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos la causa de inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Antonio Medina García, contra la resolución del Ministerio del Ejército de veinticinco de abril, y de agosto y de veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y tres, sobre rectificación de antigüedad en el Escalafón de su Arma, propuesta por el Abogado del Estado, debemos, asimismo, desestimar y desestimamos el expresado recurso confirmando las resoluciones recurridas por estar conforme a Derecho.

Y sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

ORDEN de 28 de enero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 6 de noviembre de 1964 en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Francisco Fernández Inyesto.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Fernández Inyesto, que postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de abril de 1963, sobre actualización de su haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 6 de noviembre de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Fernández Inyesto, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de nueve de abril de mil novecientos sesenta y tres, que le denegó su derecho a la actualización de haber pasivo, resolución que anulamos por no ser conforme a Derecho, condenando a la Administración a que

realice tal actualización, de conformidad con la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y uno; sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 28 de enero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 19 de noviembre de 1964 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Aniceto Bárcenas González.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Aniceto Bárcenas González, Teniente de Infantería, retirado, representado y defendido por el Letrado don Jerónimo Esteban González, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Acuerdos de la Sala Eventual de Actualizaciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 15 de febrero y 24 de mayo de 1963, sobre actualización de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 19 de noviembre de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, instado por don Aniceto Bárcenas González, contra Acuerdos de la Sala Eventual de Actualizaciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de quince de febrero —no de dos de marzo como erróneamente dice el recurrente— y veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y tres, este último confirmatorio de aquél en el previo recurso de reposición, por el que se actualizó el haber pasivo del demandante, cuyas resoluciones administrativas confirmamos en sus propios términos por estar ajustadas a Derecho, absolviendo de la demanda a la Administración, sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 28 de enero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 7 de noviembre de 1964 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín García Díaz.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don Joaquín García Díaz, Maestro Ajustador, en situación de retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 15 de junio y 14 de agosto de 1963, sobre señalamiento de haberes pasivos, se ha dictado sentencia con fecha 7 de noviembre de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín García